



DECRETO ALCALDICIO N° 0637 /
AUTORIZA CONVENIO MARCO.
REQUINOA, 13.03.2018

Esta Alcaldía decreta lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La solicitud de adquisiciones de la Encargada de Adquisiciones del CESFAM de Requinoa, de fecha 13 de marzo de 2018 mediante el cual se solicita la adquisición de combustible para los vehículos del CESFAM de la Comuna de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3172 de fecha 14 de diciembre de 2017, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2018.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORIZASE CONVENIO MARCO por la adquisición de combustible para los vehículos del CESFAM de la Comuna de Requinoa, al siguiente proveedor como a continuación se detalla.

Nombre del Proveedor:

COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A RUT 99.520.000-7 \$1.500.000+ IVA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M. ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS /GVB/LAO/lao



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

DEPARTAMENTO DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1) ✓
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)